



(24 OCT 2025)

POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

El Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 152 de 1994, Ordenanza N°168 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 establece que la ejecución del Plan de Desarrollo, en lo referente a las acciones y metas previstas, debe atender los principios de consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y planeación

Que el artículo 28 de la Ley 152 de 1994 dispone que, con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan de Desarrollo, deberán observarse las reglas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo son el presupuesto anual de ingresos y gastos sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y los Planes de Acción de cada dependencia

Que el artículo 38 de la Ordenanza N.° 168 del 22 de noviembre de 1996 establece que el Plan Operativo Anual de Inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y, una vez aprobado, deberá remitirse a la Secretaría de Hacienda Departamental para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento

Que mediante Ordenanza No. 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025, la cual se liquida mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre 2024

Que mediante la Ordenanza N ° 940 del 25 de julio de 2025 se aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2025–2027 “Putumayo, Un Gobierno en Serio”

Que, mediante Ordenanza No.948 del 28 de agosto 2025 se efectuaron unas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2025 para su armonización con el nuevo Plan de Desarrollo

Que, los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo dispuesto en el POAI el cual se estructura por Dimensiones, sectores, programas, productos y proyectos, y cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno Departamental, instancia competente también para efectuar sus modificaciones

Que, de acuerdo a certificación expedida por la Profesional Especializada de Contabilidad, los recursos a adicionar se encuentran disponibles y libres de afectación

Que Indercultura Putumayo, en cumplimiento de la Ordenanza No 624 del 31 de marzo de 2011, “Por medio de la cual se institucionaliza el *Encuentro Cultural y Artesanal Colomboecuatoriano* que se realiza en el municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo”, y en atención a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ordenanza No 920 del 25 de agosto de 2024, que ordena “destinar los rendimientos financieros generados por las inversiones realizadas con





(24 OCT 2025)

POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

ingresos corrientes de libre destinación, así como aquellos obtenidos por los depósitos de estos fondos en cuentas bancarias, para financiar proyectos del sector cultural", solicita, mediante memorial recibido el 22 de octubre de 2025, la adición de recursos por concepto de rendimientos financieros de Ingresos Corrientes de Libre Destinación al proyecto denominado "*Fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas en el marco del Encuentro Colomboecuatoriano, según la Ordenanza 624 del 31 de marzo de 2011 del Departamento del Putumayo*", por un valor de \$200 000 000.

Que, el proyecto al que se adicionan los recursos está debidamente viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, y presentan coherencia con el Plan de Desarrollo

Que, según lo consignado en el Acta del Consejo de Gobierno N° 28 del 23 de octubre 2025, se aprobó las respectivas modificaciones presupuestales, atendiendo a la documentación y soportes presentados por la Secretaría

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2025, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos al siguiente proyecto de inversión, así

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	"PUTUMAYO, UN GOBIERNO EN SERIO" 2025-2027		\$ 200.000.000,00
DIMENSION	SOCIAL		\$ 200.000.000,00
SECTOR	CULTURA		\$ 200 000 000,00
PROGRAMA	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS		\$ 200 000 000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DEL ENCUENTRO COLOMBOECUATORIANO, SEGÚN LA ORDENANZA 624 DEL 31 DE MARZO DE 2011 DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-RENDIMIENTOS FINANCIEROS S 2025	\$ 200 000 000,00



(**24 OCT 2025**)

POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 200 000 000,00
-----------------	---	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los **24 OCT 2025**

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Gobernador Departamento del Putumayo (E)
Decreto No 319 del 22/10/2025

Proyectó	Brenda Acosta Erazo	Secretaria de Planeación	Profesional de Apoyo	
Revisó	Lenny Marcela Sanchez	Secretaria de Planeación	Profesional Esp de Apoyo	
Revisó	Luis Ceir Marin Pantoja	Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación Dptal	
Revisó	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional de Apoyo	